



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 13 de marzo de 2026

VISTO:

El EXPE 26637/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Marina FLORES, postulante a pasantía, la Lic. Valeria Soledad LUCERO, directora de pasantía, y la Esp. María Virginia BESSEGA CUADROS, profesora responsable del curso "Fisiopatología y Dietoterapia del Niño", solicitan autorización para realizar una pasantía en docencia para graduados en el mencionado curso, perteneciente a la carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudios OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011).

Que por OCS N.º 33/2013 se creó un Sistema de Pasantías en Docencia, Investigación y Extensión en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Pasantía cuenta con el aval expreso de la profesora responsable del curso.

Que la Comisión Ad Hoc designada por RCD N.º 2/2026, según lo dispuesto en el Artículo 9º de la OCS N.º 33/2013, recomienda autorizar la realización de la Pasantía propuesta.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Lic. Marina FLORES, DU 36853405, a realizar una pasantía en docencia para graduados en el curso "Fisiopatología y Dietoterapia del Niño", de la carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudios OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la realización de la Pasantía estará bajo la dirección de la Lic. Valeria Soledad LUCERO, DU 28756572, con una carga horaria de 90 (noventa)



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



horas totales, durante 6 (seis) meses del ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el digesto administrativo y archívese.-.

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/04/2026 08:46:38
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/04/2026 11:12:52
Razon: Autorizado por Yanina Veronica Quiroga



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 27/04/2026 12:43:29
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo